1. Con fecha 27 de junio de 2013 y con el objeto de llevar a cabo la exposición “Sin Rodeos” este Organismo suscribió convenio con la Mtra. María Betsabée Romero (autora), solicitando la autora la edición de un catálogo de la exposición y conviniéndose en la Cláusula Tercera punto 16 que se produciría a través del “Taller de Comunicación Gráfica, S.A. de C.V.”, por lo cual resultó obligatorio para el ICC cumplir con esta cláusula y encargar la producción al proveedor señalado.

Se adjunta copia del convenio de colaboración.

Cabe mencionar que la artista en éste caso equivale al supuesto establecido en la Ley de Proveedor Único, y por lo tanto puso sus condiciones para prestar la obra y que en el convenio no se pagó derecho de Fee.

2. Con fecha 05 de septiembre de 2014 y con el objeto de llevar a cabo la exposición “Rotación Cósmica, 50 Aniversario Dr. Atl.” Este organismo suscribió contrato de comodato con Sura Art Corporation, S.A. de C.V. (Comodante), solicitando el Comodante que el empaque y traslado de las obras fueran a través de Córdova Plaza, S.A. de C.V. Tal y como quedó establecido en la Cláusula Sexta del citado contrato, por lo cual resultó obligatorio para el ICC cumplir con esta cláusula y encargar el empaque y traslado al proveedor señalado. Se adjunta copia del contrato de comodato.

Cabe mencionar que Sura Art Corporation, S.A. de C.V. en éste caso equivale al supuesto establecido en la Ley de Proveedor Único, y por la tanto puso sus condiciones para prestar la obra y que en el contrato de comodato por su propia naturaleza no se pagó derecho de Fee.

Adjunto al presente copia del oficio AC/005/2016 y de la cédula de notificación al Lic. Ricardo Romo Rivas, ex Director Administrativo de este Instituto Cultural Cabañas por el periodo del 1° de agosto de 2013 al 15 de febrero de 2016.